

DECRETO **Nº** **518/17**
CRESPO (E.R.), 23 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2.334/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Señora BUFFA Carolina, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños Materiales ocasionados en el vidrio trasero izquierdo del vehículo de su propiedad, Peugeot Partner, Dominio KRN 745.

Que la reclamante manifiesta que el día 01 de septiembre de 2017 una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped en calle Independencia entre Santa Fe y Corriente de esta ciudad, cuando una piedra impacto en el vidrio trasero izquierdo del vehículo ut supra mencionado.

Que desde el Juzgado de Faltas se informa que la Sra. BUFFA Carolina no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria se informa que la Sra. BUFFA registra deuda como contribuyente de este municipio por los siguientes tributos:

- 1) TASA GENERAL INMOBILIARIA, Partida Provincial Nº 246.205, Registro Municipal 9.009, Pesos Tres Mil Ciento Veinticuatro con 26/100 (\$ 3.124,26).
- 2) TASA OBRAS SANITARIAS, Cuenta Nº 8633/000, Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y cuatro con 51/100 (\$ 2.964,51).

Que la deuda asciende a un total de Pesos Seis Mil Ochenta y ocho con 77/100 (\$ 6.088,77).

Que de acuerdo al informe de la Asesoría Legal y Técnica Municipal, corresponde hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Mil Ciento Sesenta y nueve con 20/100 (\$ 1.169,20).

Que teniendo en cuenta que la reclamante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Seis Mil Ochenta y ocho con 77/100 (\$ 6.088,77), la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que debería compensarse el pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor del municipio de un total de Pesos Cuatro Mil Novecientos Diecinueve con 57/100 (\$ 4.919,57).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la compensación de la deuda que la Señora BUFFA Carolina mantiene con este municipio en concepto de TASA OBRAS SANITARIAS, Cuenta N° 9.009/000 por los periodos adeudados con más los intereses devengados a la fecha 31/10/2017, hasta alcanzar la suma de Pesos Mil Ciento Sesenta y nueve con 20/100 (\$ 1.169,20).

Art.2º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, al Área de Administración Fiscal y Financiera, a Suministro y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Notifíquese con copia del presente a la interesada.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO _____ **Nº** 542/17
CRESPO (ER), 05 de Diciembre de 2017

VISTO:

Las normas contenidas en el Artículo 107º inciso e) de Ley Nº 10.027, “Ley Orgánica de Municipios”, y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo Deliberativo se reúne en sesiones ordinarias según lo dispuesto en la Ley Nº 10.027, “Ley Orgánica de Municipios, en el Artículo 87º.

Que se torna necesario que el Concejo Deliberante proceda a dar tratamiento a los asuntos que revisten fundamental importancia para el normal desenvolvimiento de la corporación municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Convocase al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Crespo a Sesiones Extraordinarias, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

- Proyecto de Ordenanza Tarifaria Anual correspondiente al año 2018.
- Proyecto de Ordenanza disponiendo el cobro de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2018.
- Proyecto de Ordenanza disponiendo el cobro de la Tasa de Obras Sanitarias correspondiente al año 2018.
- Proyecto de Ordenanza Reforma Parcial Código Tributario Municipal.
- Proyecto de Ordenanza de Contabilidad Municipal.
- Proyecto de Ordenanza Reforma parcial Ordenanza Nº 27/17.
- Proyecto de Ordenanza de Reforma parcial a la Ordenanza Nº 46/09.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **546/17**
CRESPO (E.R.), 11 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2.619/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Señora GAUSS Florinda, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños Materiales ocasionados en la luneta trasera del vehículo de su propiedad, marca Renault, modelo Kangoo, dominio KOF 702.

Que el día 20 de octubre de 2017 una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped en calle Av. Belgrano Nº 1.018 de nuestra ciudad, cuando una piedra impacto en el vidrio posterior izquierdo ut supra mencionado.

Que de acuerdo al informe de la Asesoría Legal y Técnica Municipal, corresponde hacer efectivo el pago por el perjuicio producido.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Dispónese el pago la Señora GAUSS Florinda, D.N.I. Nº 11.333.157, de la suma de Pesos Mil Novecientos Noventa y ocho con 56/100 (\$ 1.998,56), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo Nº 2.619/2017, en virtud a los Considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 21 – Partida Sub-Parcial 13.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a la Dirección de Recursos Financieros, a Suministro y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente a la interesada.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO _____ **Nº** 550/17
CRESPO (ER), 13 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto 535/17, de fecha 01 de Diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto dispone la apertura de una nueva cuenta bancaria - cuenta corriente - en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. sucursal Crespo para el depósito y manejo de fondos del Municipio de Crespo.

Que resulta necesario designar quienes serán los ordenantes autorizados a operar dicha cuenta.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Designase como ordenantes autorizados a operar la nueva cuenta bancaria - cuenta corriente - en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. sucursal Crespo para el depósito y manejo de fondos del Municipio de Crespo, según Decreto Nº 535/17, a la Señora Tesorera Municipal, Doña Nélide Rosa Balcaza, D.N.I. Nº 14.649.038 y al Señor Darío Schneider D.N.I. Nº 16.955.113, en su carácter de Presidente Municipal de Crespo.

Art.2º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.3º.- Pásese copia a la Dirección de Desarrollo Social, a Tesorería y a Contaduría a sus efectos.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

